



Universidad
Tecnológica
de Pereira

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No. 1924

(07 DE MARZO DE 2022)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A ELECCIÓN DE DECANO EN LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD.

EL RECTOR ENCARGADO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que según Resolución de Rectoría No. 1470 del 02 de febrero de 2022, se adoptó el Calendario Electoral para el año 2022.

Que la Resolución No. 1470 del 02 de febrero, fue modificada por medio de la Resolución No. 1767 del 14 de febrero de 2022.

Que se determinó como fecha durante el primer semestre académico para la elección de Decanos el **día 07 de abril de 2022**.

Que el Estatuto General de la Universidad establece en su artículo 31 que para ser Decano se requiere haber sido **profesor universitario** y tener la **categoría de asistente o su equivalente** y el Acuerdo de Consejo Superior No 29 del 16 de diciembre de 2003, prevé que en caso de ser **profesores transitorios** de medio tiempo o tiempo completo, se requiere como mínimo ser **profesor asistente con un año de experiencia administrativa**.

Que corresponde al Rector realizar la convocatoria para estas elecciones.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, el Rector encargado

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar a elecciones generales a los miembros del Consejo Superior, profesores, estudiantes y egresados de la **Facultad de Ciencias de la Salud** para proveer el cargo de Decano, conforme a las reglas fijadas en los artículos siguientes.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUISITOS: Para ser Decano se requiere haber sido profesor universitario y tener la categoría de asistente o su equivalente.

PARÁGRAFO: En caso de ser profesores transitorios de medio tiempo o tiempo completo, se requiere como mínimo ser profesor asistente con un año de experiencia administrativa.

ARTÍCULO TERCERO: INSCRIPCIONES: Los candidatos deberán inscribirse mediante oficio dirigido a la Secretaria General de la Universidad Tecnológica de Pereira, enviado al correo lazos@utp.edu.co, de Gestión de Documentos, para su radicación adicionando por escrito su programa de trabajo de acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional y el Plan de Desarrollo Institucional, hasta las **18:00 horas del día miércoles 16 de marzo de 2022**.

ARTÍCULO CUARTO: DE LAS VOTACIONES: Las votaciones a las que hace alusión la presente resolución se llevarán a cabo a través de Internet utilizando el software de votaciones de la Universidad, para lo cual, Gestión de Tecnologías Informáticas y Sistemas de Información realizará las acciones correspondientes a las que haya lugar.



Universidad
Tecnológica
de Pereira

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No. 1924

(07 DE MARZO DE 2022)

ARTÍCULO QUINTO: LISTADOS DE SUFRAGANTES: La lista de sufragantes será definida, revisada y aportada por Admisiones, Registro y Control Académico y Gestión del Talento Humano a Gestión de Tecnologías Informáticas y Sistemas de Información.

PARÁGRAFO: Podrán participar con su voto los profesores transitorios de tiempo completo y medio tiempo que sean de categoría auxiliar y tengan mínimo un año de experiencia en la Universidad.

ARTÍCULO SEXTO: FECHA Y HORARIO DE ELECCIONES: Las elecciones de que trata la presente resolución se llevarán a cabo el día **jueves 07 de abril de 2022 de las ocho (8:00) a las veintidós (22:00) horas.**

ARTÍCULO SÉPTIMO: ESCRUTINIOS Y COMUNICACIÓN DE RESULTADOS: Una vez terminada la jornada electoral de la Decanatura referida en el artículo primero de la presente Resolución, la Secretaría General presentará el informe final de escrutinio y lo remitirá a la Rectoría para lo de su competencia.

PARÁGRAFO: Las votaciones de los egresados de la Universidad Tecnológica de Pereira, se llevarán a cabo de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Consejo Superior No 14 de junio 19 de 2012, para lo cual la Rectoría expedirá el acto administrativo respectivo.

ARTÍCULO OCTAVO: NOMBRAMIENTO DE DECANO: Producido el resultado de la elección, el Rector nombrará el Decano, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de elección.

PARÁGRAFO: En caso de empate se convocará nuevamente a elecciones dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la elección.

ARTÍCULO NOVENO: Envíese copia del presente acto administrativo a los miembros del Comité Electoral de que tratan los acuerdos de Consejo Superior No. 011 y 025 de 2001.

ARTÍCULO DÉCIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y se comunicará a la Asociación de Egresados de la Universidad -ASEUTP para los fines establecidos en los acuerdos reglamentarios.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira a los siete (07) día del mes de marzo de 2022.

FRANCISCO ANTONIO URIBE GÓMEZ

Rector Encargado

Resolución de Rectoría No.1907 de 2022

Elaboro: Paula Andrea Gómez V.
Reviso: Dra. Lilibiana Ardila Gómez